



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 2014-GRA/PRES
1022

Ayacucho, **31 DIC. 2014**

VISTO, la Carta de Renuncia S/N de fecha 07 de noviembre del 2014, Decretos N°s 14618-2014-GRA/GG-ORADM, 16970-2014-GRA/ORADM-ORH, 2523-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 1508-2014-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 9957-2014-GRA/PRES-GG, 17185-2014-GRA/ORADM-ORH, 2524-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en veintisiete (27) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

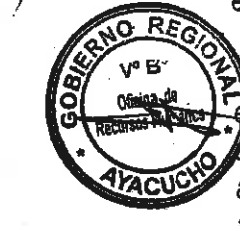
Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que establece la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de noviembre del 2014 la señora Nancy Charo Velarde Flores presenta al Director Regional de Administración la renuncia irrevocable al cargo de Fedatario de la Oficina de Recursos Humanos en el cual desempeña desde el día 03 de febrero del año 2014 hasta la fecha de la presentación de la carta;

Que, mediante Oficio N° 1508-2014-GRA/GG-ORADM de fecha 12 de noviembre del 2014 el Director Regional de Administración el CPCC Walmer Ochoa Cuba, comunica al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, de la renuncia a la designación de fedataria; por lo que solicita la designación de nueva Fedataria para la Oficina de Recursos Humanos, elevando la correspondiente propuesta: **Nancy Santos Arenas**, como Fedatario Titular;

Que, como señala el inciso 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo, entre el documento original que exhibe el usuario o administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de este último para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; como señala el Artículo 127° inciso 2) de la Ley N° 27444;



En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo como fedataria de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ayacucho, como se detalla a continuación:

- Sra. Nancy SANTOS ARENAS

Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL